

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

1208

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de accesos mecanizados de la nueva estación de Pasaia».

El objeto del «Proyecto Constructivo del Tramo Altza-Galtzaraborda», es definir a nivel de construcción la obra civil que es necesario llevar a cabo para la implantación del mencionado tramo del Metro de Donostialdea, de nuevo trazado y con doble vía, que conecta la nueva estación de Altza, en ejecución, con la existente estación de Galtzaraborda, asegurando la coordinación con el futuro soterramiento de Erretería.

Este tramo se desarrolla a lo largo de los términos municipales de Donostia-San Sebastián, Pasaia y Erretería, conectando con el tramo actualmente en ejecución Herrera – Altza, en túnel en mina y discurriendo en túnel en mina hasta la calle Eskalantegi (límite entre los municipios de Donostia / San Sebastián y Pasaia). El término municipal de Pasaia es atravesado de oeste a este, en el sentido de avance de los PKs, prácticamente en su totalidad en falso túnel, pasando nuevamente a túnel en mina en el límite con el término municipal de Donostia-San Sebastián, antes de cruzar por debajo de la Variante de Pasaia y del trazado actual del FFCC Donostia-Irún. Este segundo tramo de túnel en mina llega hasta el término municipal de Erretería, en el que sale a la altura de la calle Parke, ya en la vaguada por la que discurre el trazado actual del FFCC, hasta empatar con el mismo justo en el inicio de la estación de Galtzaraborda.

Se desarrollan a partir de ahí, diferentes soluciones, tanto para el trazado de la línea, como para cada una de las estaciones que se proyectan en el tramo, que han evolucionado, bajo la Dirección de ETS, hasta llegar al trazado finalmente adoptado que ahora se presenta, que se considera óptimo desde el punto de vista de la funcionalidad requerida y la población servida.

A continuación, se describe la solución proyectada para cada uno de los cuatro tramos en que se puede dividir la obra:

- Tramo Altza-Pasaia.
- Estación de Pasaia.
- Tramo Pasaia-Galtzaraborda.
- Estación de Galtzaraborda.

Es objeto del presente proyecto la definición de las instalaciones electromecánicas necesarias para el acceso a la nueva estación de Pasaia del Metro Donostialdea.

Los equipos electromecánicos que ocupan el proyecto de «Accesos Mecanizados para la nueva estación de Pasaia» constituyen el medio de transporte que el Ferrocarril Metropolitano pone a disposición de los usuarios para facilitar su acceso a las estaciones desde el exterior de las mismas y son los siguientes:

- Ascensores.
- Escaleras mecanizadas.

A continuación, se relacionan los Ascensores que se prevén instalar en la nueva estación de Pasaia:

- Ascensores comunicación Vía Pública-Vestíbulo (AVV): se prevé la instalación de un ascensor para el acceso desde la Vía Pública al vestíbulo de distribución.
- Ascensores comunicación Vestíbulo a Andén (AVA): se prevé la instalación de 2 ascensores para el acceso desde el vestíbulo de distribución a los andenes.

A continuación, se relacionan las escaleras mecanizadas que se contemplan instalar en la nueva estación de Pasaia:

- 2 escaleras mecánicas de 7,3 m de altura desde la vía pública hasta el vestíbulo.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende un millón trescientos cuatro mil ciento ochenta euros y cuarenta y cuatro céntimos (1.304.180,44), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (1.877.889,42), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de un millón quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro euros y setenta y tres céntimos (1.551.974,73).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de nueve (9) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto de accesos mecanizados de la nueva estación de Pasaia» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (1.877.889,42), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de nueve (9) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

viernes 14 de marzo de 2025

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.